



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDO/Q

Ocongata, 10 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N°. 025-2024-CM-MDO/Q, de fecha 27 de abril del 2024, mediante el cual se AUTORIZA, el viaje del Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa hacia la ciudad de Lima por los días 11 y 12 de abril del 2024; con el objetivo de realizar seguimiento de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE RODEANA, SECTOR YANA CCACCA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Y;

CONSIDERANDO:

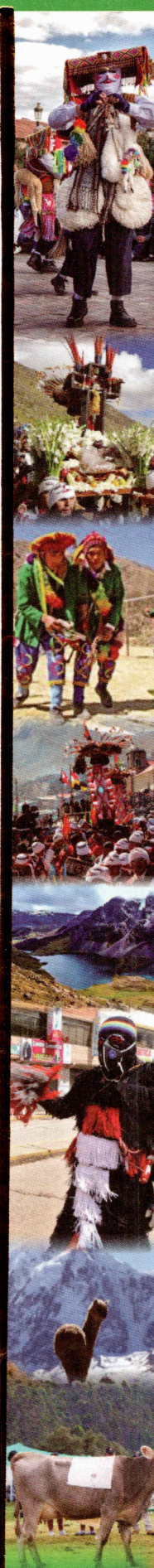
Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N.° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece, que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Artículo 20° numeral 20) de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Considerándose como razones voluntarias: salidas fuera de la jurisdicción municipal debidamente autorizadas, vacaciones, licencias otorgadas conforme a ley; y como razones involuntarias: incapacidad física o mental temporal, detención policial, entre otros;

Que, el Artículo 12° acápite segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que el primer Regidor u otro que asuma las funciones ejecutivas del Alcalde por suspensión de éste, siempre que ésta se extienda por un período mayor a un mes, tendrá derecho a percibir la remuneración del Alcalde suspendido, vía encargatura de cargo, sin derecho a dieta mientras perciba la remuneración del suspendido;

Que, el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43 de la Ley N°. 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, dentro de este contexto normativo y escenario de hechos, la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de OCONGATE durante los días 11 y 12 de abril del 2024; impedirá; así como no permitirá desarrollar determinadas actividades políticas y actos administrativos dentro de la jurisdicción del Distrito de OCONGATE, por lo que se hace imprescindible encargar el despacho de alcaldía, durante los (02) días de ausencia; tanto más así, se tiene en cuenta, que la encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde; por lo que corresponde encargar el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor **ALBERTO LUNA APAZA**, que viene a ser el primer Regidor hábil, que sigue en su propia lista electoral; con la finalidad de que asuma el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y por ende cumpla todas las funciones y atribuciones políticas que corresponden al Alcalde, previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, durante el tiempo que dure su ausencia;

Que, el titular de la Municipalidad Distrital de Ocongata, tiene programado realizar un viaje a la Ciudad de Lima, **los días 11 y 12 de abril del 2024**, en donde en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.° 06 de fecha 27 de marzo del 2024-realizó el debate correspondiente y acordó, por UNANIMIDAD, con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje al señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa a la ciudad de Lima por los días 11 y 12 de abril del 2024;

Que, el ACUERDO DE CONCEJO N°. 025-2024-CM-MDO/Q, de fecha 27 de abril del 2024, mediante el cual se AUTORIZA, el viaje del Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa hacia la ciudad de Lima por los días 11 y 12 de abril del 2024; con el objetivo de realizar seguimiento de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE RODEANA, SECTOR YANA CCACCA DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, el Titular de Pliego estará ausente los días 11 y 12 de abril del presente año; siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, al primer regidor hábil;

Por estas consideraciones, al amparo de lo dispuesto el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ocongata, al señor **Alberto LUNA APAZA**, en su condición de Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; durante los **días 11 y 12 de abril del 2024**; con la finalidad de que **asuma las funciones políticas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972**, en calidad de **ALCALDE ENCARGADO**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique con una copia de la presente Resolución al Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad y en el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

